

ORDENANZA Nº: 4213/11.-

Ramallo, 04 de agosto de 2011

VISTO:

El Artículo 6º de la Ordenanza Nº 3828/09 (**Fondo Municipal de Apoyo a la Educación**); y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Artículo se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar fondos para solventar gastos de pasajes, hotelería y gastronomía a los alumnos y docentes del Distrito de Ramallo que participen en Proyectos Educativos Curriculares;

Que los alumnos Ignacio Yáñez de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 de la Ciudad de Villa Ramallo y Rocío Gutiérrez de la Escuela de Educación Secundaria Nº 1 de la Ciudad de Villa Ramallo, a través de su esfuerzo y dedicación al estudio, han accedido a la Olimpiada Iberoamericana de Matemática;

Que la misma tendrá lugar en la Universidad Austral de la ciudad de Buenos Aires los días 4 y 5 de agosto de 2011;

Que la llegada de estos, “nuestros” alumnos, a esta instancia es un orgullo no sólo para las instituciones escolares sino para toda la comunidad;

Que debemos tener en cuenta que dicha actividad estimula, en gran escala, el pensamiento científico, permite una acumulación importante de conocimiento y educa para la investigación y la búsqueda de la verdad;

Que en el Expediente Nº 4092 – 7378/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** ----- a la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnica Nº 1, de la Ciudad de Villa Ramallo para costear los gastos que demande la participación de alumnos y Profesores, en la Olimpiada Iberoamericana de Matemática que se llevará a cabo en la Universidad Austral de la ciudad de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demandó el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación”- Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnica Nº 1 de ----- la Ciudad de Villa Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.---

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MAYO DE 2011.-----

